

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 130-2025Guatemala, 15 ENE 2025**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Directora Departamental de Educación de Izabal, Licenciada ANDREA ESTELA AVILA GALEANO DE RAMIREZ**, por medio de **OFICIO No. 050-2025/DESP-DIDEDUC-REF: AEAGdeR/serf** de fecha **quince de enero de dos mil veinticinco (15/01/2025)**, remite la nómina de **siete (7)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Izabal**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la Dirección Departamental de Educación de **Izabal**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar **siete (7)** convenios suscritos por la **Directora Departamental de Educación de Izabal, Licenciada ANDREA ESTELA AVILA GALEANO DE RAMIREZ** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

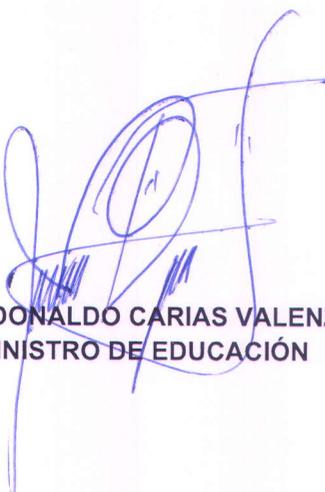
**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

COMUNIQUESE.

  
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ, C. A.  


  
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO **130-2025**  
 NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS  
 ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	318-2025-000894	13/01/2025	18-05-0429-43	Q 54,640.00
2	318-2025-000895	13/01/2025	18-05-0453-43	Q 49,520.00
3	318-2025-000896	13/01/2025	18-05-0396-43	Q 189,960.00
4	318-2025-000897	13/01/2025	18-05-0025-43	Q 83,680.00
5	318-2025-000898	13/01/2025	18-05-0457-43	Q 40,120.00
6	318-2025-000899	13/01/2025	18-05-0447-43	Q 136,160.00
7	318-2025-000900	13/01/2025	18-05-2321-42	Q 61,040.00

*Martha*  
 Lcda. Martha Gloridalma Acosta Gonzáles  
 Jefe DEFOCE



*[Signature]*  
 Lcda. Andrea Estela Avila Gáleano de Ramirez  
 Directora Departamental de Educación de Izabal

